

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2019-00249-00
DEMANDANTE: YANNYNE BINNEY ROSALES AHUANARI
DEMANDADO: FUNDACION CLINICA LETICIA

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Laboral, en decisión del 26 de enero de la presente anualidad, revocó, adicionó y confirmó la sentencia dictada por este despacho el pasado 14 de octubre, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A),

En consecuencia, se **DISPONE**:

- 1.- Estar a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Laboral, en providencia del pasado 14 de octubre de 2022.
- 2.- En firme el presente auto, por secretaria liquidense las costas procesales.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a0ec4944fc53bbaa23974d4bdf476f797eb25e5366a8dd1a44cd27d92af9e8**

Documento generado en 07/03/2023 03:18:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>